

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****ANUNCIO****3.859**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Directora General de Recursos Humanos se dictó la siguiente resolución, que ha sido registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 32664/2024, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro:

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se rectifica un error en la Resolución número 31612/2024, de 8 de agosto, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 47301/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y la modificación del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo de varios puestos de personal de oficios del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-puestos vinculados a plazas sujetas a estabilización del empleo temporal; la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el caso de los puestos vinculados a plazas sujetas a estabilización, adaptación del manual de descripción de puestos y rectificación del acuerdo de la junta de gobierno de fecha 7 de marzo de 2024; y la rectificación de error material de la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria modificada por acuerdo de la junta de gobierno de la ciudad de fecha 4 de abril de 2024, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de 31 de mayo de 2024).

Segundo. Resolución número 31612/2024, de 8 de agosto, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 47301/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.**a) Normativa aplicable.**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)

b) Consideraciones Jurídicas.**I. De la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.**

Dispone en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Habiéndose detectado en la resolución número 31612/2024, de 8 de agosto, de la Dirección General de Administración Pública, concretamente en la Base Segunda de las Bases Específicas aprobadas por la resolución referida, en lo que respecta a la titulación exigida a los aspirantes para poder formar parte en las pruebas de selección, establece lo siguiente:

“(…)

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- Oficial: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Albañil: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Carpintero: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Formación Profesional Grado Medio Madera, Mueble y Corcho.

- Oficial Chapista: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería.

- Oficial Mecánico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería con permiso de conducción B.

- Oficial Conductor: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Conductor Transportista: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase C.

- Oficial Control de Plagas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Alumbrado: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título de ciclo formativo en Técnico Auxiliar en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidades en electrónica, electricidad e instalador – mantenedor eléctrico o Técnico Especialista en la rama de Electricidad.”

En aras de evitar confusión a los aspirantes interesados en participar en el proceso selectivo objeto de las referidas bases específicas, en lo que respecta a los requisitos de titulación establecidos por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, que aprobaron la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la modificación del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y considerando que las mismas aún no han sido publicadas, conviene realizar una corrección, en lo que respecta a la titulación, puesto que lo correcto es requerir las siguientes titulaciones que establecen dichos acuerdos:

- Oficial: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones.

- Oficial Albañil: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones.

- Oficial Carpintero: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones y/o Formación Profesional Grado Medio Madera, Mueble y Corcho.

- Oficial Chapista: Título de ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería.

- Oficial Mecánico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería con permiso de conducción B.

- Oficial Conductor: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Conductor Transportista: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase C.

- Oficial Control de Plagas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones.

- Oficial Alumbrado: Título de ciclo formativo en Técnico Auxiliar en la rama de Electricidad y Electrónica. Especialidades: electrónica, electricidad e instalador-mantenedor eléctrico o Técnico Especialista en la rama de Electricidad.”

II. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de agosto de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero. Rectificar el apartado e) de la Base Segunda de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Resolución número 31612/2024, de 8 de agosto, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 47301/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia:

- Donde dice:

“SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

(...)

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- Oficial: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Albañil: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Carpintero: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Formación Profesional Grado Medio Madera, Mueble y Corcho.

- Oficial Chapista: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería.

- Oficial Mecánico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería con permiso de conducción B.

- Oficial Conductor: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Conductor Transportista: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase C.

- Oficial Control de Plagas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Alumbrado: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título de ciclo formativo en Técnico Auxiliar en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidades en electrónica, electricidad e instalador-mantenedor eléctrico o Técnico Especialista en la rama de Electricidad.

(...)”

Debe decir:

“SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

(...)

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- Oficial: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones.

- Oficial Albañil: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones.

- Oficial Carpintero: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones y/o Formación Profesional Grado Medio Madera, Mueble y Corcho.

- Oficial Chapista: Título de ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería.

- Oficial Mecánico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B y/o Título ciclo formativo en la rama de Mecánica o Fabricación mecánica, en carrocería o en soldadura y calderería con permiso de conducción B.

- Oficial Conductor: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase B.

- Oficial Conductor Transportista: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, con permiso de conducción clase C.

- Oficial Control de Plagas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, conforme al cuadro de equivalencias anexo a la presente codificación de titulaciones.

- Oficial Alumbrado: Título de ciclo formativo en Técnico Auxiliar en la rama de Electricidad y Electrónica. Especialidades: electrónica, electricidad e instalador-mantenedor eléctrico o Técnico Especialista en la rama de Electricidad.”

Segundo. Mantener inalterables el resto de los pronunciamientos de la Resolución no afectados por la presente modificación.

Tercero. De la presente Resolución deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de 2024. La Directora General de Recursos Humanos, (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre),
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

167.051

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.860

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Directora General de Recursos Humanos se dictó la siguiente resolución, que ha sido registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 35642/2024, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro:

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51471/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización ciento once (111) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, que contiene dos (2) plazas de laboral fijo para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.